

Nota de prensa

17 de diciembre de 2021

El BCE no prorrogará las medidas de relajación de los requerimientos de liquidez después de diciembre de 2021

- Las medidas de relajación de la ratio de cobertura de liquidez expiran el 31 de diciembre de 2021.
- Las entidades de crédito disponen de amplios colchones de liquidez.
- El BCE reanuda la supervisión normal de los requerimientos de liquidez.

El Banco Central Europeo (BCE) no ve la necesidad de prorrogar después de diciembre de 2021 las medidas de relajación de los requerimientos de liquidez que permiten a las entidades de crédito operar con una ratio de cobertura de liquidez inferior al 100 %.

En marzo de 2020, el BCE recomendó a las entidades de crédito que utilizaran sus colchones de liquidez para apoyar la economía. En ese momento el BCE también se comprometió a permitir que las entidades operasen con una ratio de cobertura de liquidez inferior al 100 % al menos hasta el final de 2021 para darles tiempo suficiente para restituir esos colchones.

La ratio de cobertura de liquidez de una entidad de crédito es la relación entre su colchón de activos líquidos de alta calidad y las salidas de efectivo que puede tener que afrontar durante un período de 30 días de tensiones de liquidez. Las entidades deben mantener una ratio de cobertura de liquidez superior al 100 % en épocas normales para poder usar ese colchón si se producen tensiones de liquidez. Esto significa que los activos muy líquidos de una entidad deben, como mínimo, corresponder a la liquidez que cabría esperar que la entidad pierda durante un período de tensiones de 30 días.

Como la medida de relajación específica, adoptada al comienzo de la pandemia, no se ha prorrogado, el BCE espera que todas las entidades de crédito mantengan una ratio de cobertura de liquidez superior al 100 % a partir del 1 de enero de 2022. En la actualidad, la [ratio de cobertura de liquidez](#) agregada

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.bankingsupervision.europa.eu>.

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

de las entidades supervisadas directamente por el BCE se sitúa en torno al 170 %, frente a alrededor del 140 % registrado antes de la pandemia.

Para información más detallada sobre las medidas relacionadas con la pandemia, véase la sección [FAQs](#) (en inglés).

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#),
tel.: +49 172 8632 119.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.bankingsupervision.europa.eu>.

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.